

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de D. Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura núm. 2 á 6 rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los SS. Suscriptores á quien se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gobernador civil, y los artículos y demás avisos que se dirijan á la redacción deberán ser francos de porte.



ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Circular.=No habiendo remitido algunos pueblos aun las noticias pedidas en la Real orden de 28 de Enero último circulada en 4 del actual boletín número 11, prevengo á VV. bajo su responsabilidad que á vuelta de correo las remitan á este Gobierno, en la inteligencia de que si no lo ejecutasen VV. así, no solo saldrá el apremio que se decía en dicha circular á recogerlas á costa de los Ayuntamientos, si no que se les impondrá y exigirá además la multa conveniente de los que fueren morosa. Lo comunico á VV. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 5 de Marzo de 1855.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Otra. No habiendo acudido algunos pueblos á sacar el pedido que tienen hecho de los documentos de Policía, á pesar de las prevenciones de mis circulares de 20 de Enero y 27

de Febrero últimos; y relundando notoriamente en perjuicio del ramo, prevengo á los que no lo hayan cumplido, que si en el término de seis días no lo ejecutan, pasará comisionado á costa de los encargados del ramo á hacer la entrega sin perjuicio de adoptar las medidas mas enérgicas para hacerles cumplir con su deber. Albacete 4 de Marzo de 1855.=Gisbert.

Otra. Observándose al propio tiempo por los Estados que remiten, que hasta el día casi todos no han espendido las cartas de seguridad, licencias de todas clases, y estando prevenido por Reglamento que estos documentos se espidan en el acto de recibirlos, y remitan sus importes á la Depositaria para que esta con los mismos pueda cubrir sus atenciones, prevengo especialmente á los encargados, que si en el preciso término de diez días no lo verifican procederé contra los mismos sin consideracion alguna. Albacete 4 de Marzo de 1855.=Gisbert.

Otra. No habiendo aun remitido á este Gobierno civil los pueblos que se designan á continuacion las noticias pedidas sobre los oficios perpetuos de Ayuntamientos en la Real orden

de 24 de Enero circulada en el boletín número 11 y siendo urgentísimas dichas noticias, prevengo á los Ayuntamientos de los referidos pueblos que inmediatamente las remitan y con la celeridad que exige este asunto; previniendo á los morosos que procederé contra ellos con toda la severidad á que se hagan acreedores: Albacete 5 de Marzo de 1855.—Gisbert.

Lista de los pueblos á que hace referencia la orden anterior.

Albatana.	Alatoz.
Alborea.	La Gineta.
Arcaraz.	Mahora.
Agramon.	Mofilleja.
Aina.	Navas.
Balazote.	Nerpio.
Baldeganga.	Osa de Montiel.
Barrax.	Ontur.
Casas Ibañez.	Pozo Rubio.
Chinchilla.	Tobarra.
Fuen Santa.	Villamalea.
Golosalbo.	Villatoya.
Yeste.	Villena.
Jorquera.	

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 26 de Febrero último me comunica la Real orden que sigue.

«El Secretario del Consejo de Ministros dirigió á esta Secretaría del Despacho en 15 del actual el oficio siguiente.

En sesion del Consejo de Señores Ministros de 12 de este mes manifestó el Sr. Presidente que S. M. la Reina Gobernadora, deseosa de poner término á los abusos á que dá lugar la larga y no justificada permanencia en pais extranjero de varios empleados y personas de ambos sexos que cobran sueldos y pensiones del Real Erario; ha tenido á bien mandar que todo súbdito español, sin distincion de sexo, que gozando sueldo, jubilacion, pension ó viudedad, permanezca en pais extranjero dos meses despues de esta disposicion, cese de percibir sueldo ó emolumento alguno, reservándose no obstante exceptuar de esta regla á aquellas personas á quienes S. M. por causas muy fundadas, y en virtud de especial permiso, consienta que residan por mas tiempo fuera del Reino, Y enterado el Consejo, acordó que se comunicase á cada uno de los Señores Secretarios del Despacho, como lo ejecuto, para su cumplimiento en la parte que le corresponde.

De orden de S. M. lo traslado á V. S. para el mismo fin.

Y lo traslado á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 5 de Marzo de 1855.—Gisbert.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

PARTE NO OFICIAL.

Hemos visto con la mayor satisfacción el estado de brillantez con que se ha planteado la 1.^a Compañía de Seguridad pública de esta provincia de 150 plazas bien armadas y con lucido vestuario. Sabemos que el Excmo. Sr. Capitan General de la Provincia ha aprobado las propuestas que le dirigió el Sr. Comandante General de la Provincia para la 2.^a Compañía, y que el Capitan de ella D. Mariano Gonzalez Aparicio militar antiguo y patriota y que durante los diez años de despotismo ha tenido que ganar su sustento y el de su crecida familia con el trabajo personal; cualidad penible pero honrosa que le hace merecer bien de los hombres honrados, está encargado de organizar esta nueva Compañía, lo que no dudamos consiga muy en breve auxiliado de las justicias de los pueblos, por cuyo celo es de creer llegue á conocimiento de todos los jóvenes que deseen tomar las armas en defensa de nuestra augusta Reina; y creemos seria muy oportuno se mandasen fijar edictos en todos los pueblos á este efecto, atendido lo interesante que es el que en la Provincia haya disponible cuanto antes la mayor fuerza armada posible.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

MALAGA 15 de febrero.—La tarde del 15 hubo una desagradable ocurrencia en el barrio de san Rafael, entre los escopeteros de Granada y algunos individuos de la Milicia Urbana. La tranquilidad pública no se alteró por la prontitud con que acudió el digno Comandante General, á cuya presencia, llenos de subordinacion y confianza, y en medio de vivas, se retiraron estos á sus casas y aquellos al cuartel. ¡Llor á tan celoso activo general, que con su energia y agrado evitará siempre todo motivo de disgusto en este benemérito vecindario.

Idem. 16. Otra vez esta Milicia y este pueblo ha visto á su gobernador militar y comandante general al frente de sus lucidas filas. Propuesto á llevar á cabo su instruccion cada vez se entusiasma mas y mas con su presencia franca y marcial, haciéndose su idolo y captándose todo su afecto y voluntad sincera, y olvida por entonces la discordia que el genio maléfico siembra para angustiar sus leales pechos, y robarle la paz y el orden que sostiene y que tanto acredita ser su divisa. La corbeta de guerra inglesa *Orestes*, comandante el teniente de navio Codrington, que

se hallaba en bahía, y que solo aguardaba llegase la Milicia al campo de Reding, de acuerdo con el expresado Excmo Sr. Gobernador comandante general, dió la vela, y haciendo una pequeña bordada viró, y amurada por haber, aproximándose cuanto le fue posible á la costa y al frente de los lucidos batallones y escuadrones, artillería y bomberos que estaban en batalla á corta distancia, izó la bandera española en el tope mayor, y los saludó con 17 cañonazos, siendo contestada por las dos piezas que arrastraba nuestra elegante y helicosa compañía de artilleros, que las jugó con la destreza y serenidad que pudo verse en la Albuera y Jena, y en seguida por la plaza.

El general, acompañado de su estado mayor á caballo, incluso el señor coronel del 1.º de línea (lo diremos con la espresion vulgar) estaba en sus glorias, y ordenó infatigable las maniobras despues de haber velado toda la noche, enterándose por sí de la tranquilidad que advierte por todas partes, lo que en justicia se merece, pudiendo decirse que afortunadamente ha venido para conocer el origen de las maquinaciones que suscitan la ambicion y la perfidia, y para que á su voz recta y justa desaparezca el maquiavelismo y la intriga.

La concurrencia fue tambien general á pesar de no favorecer enteramente la tarde en que el viento norte fuerte envolvía á las gentes entre el polvo; por lo que S. E., teniendo en consideracion á su Milicia y á su pueblo, mandó se retirase.

La calle nueva, á pesar de ser bien de dia cuando pasaban los batallones por ella, repitió su iluminacion entre vivas á Isabel y á la libertad, íntimamente persuadidos todos que los que pronuncia S. E. nacen de su corazon, y son acompañados de una sinceridad ilimitada.

Pudimos tener el sentimiento de una desgracia en su persona, pues el caballo que montaba, poco docil, ó no acostumbrado al ruido de las armas, no obedecía con facilidad; pero empeñado S. E. logró sosegarlo.

Concluiremos, que su popularidad y su llaneza, le ofrecen á manos llenas lo que no es dado y se niega al orgullo y oscuridad.

SEVILLA 16 de Febrero.—Han sido presos en la ciudad de S. Fernando D. Antonio Lizar y Salvador Aguilar, cabecilla el primero, y el segundo individuo de la partida de facciosos que se levantó en los campos de S. Roque. Han estado ocultos, segun se dice, en Chiclana, y salieron de allí con pasaportes bajo nombres fingidos.

ALAVA 21 de febrero. Cartas de la Ribera de Navarra refieren que habiéndose amotinado el pueblo de Andosilla é insultado á su alcalde y ayuntamiento por haber estos manifestado deseos de hacer efectivos los pedidos que les hacían de Lerin y de otros puntos guarnecidos; el coronel Gurrea tomó las oportunas disposicio-

nes para que los Urbanos de Peralta, Azagra y Lodosa, cayesen antes de amanecer sobre Andosilla y robaseen el pueblo; llegó él á las seis de la mañana desde Lerin con la compañía de cazadores de Estremadura, 60 carabineros, una mitad de caballería de los mismos y 12 Urbanos, reconoció el pueblo, cogió á los facciosos del tercer batallon rebelde, Bruno Muro de Azagra y Luis de los Santos del mismo Andosilla, ladrones de profesion y complicados en el motin, los mandó pasar por las armas á vista del pueblo testigo de sus crímenes, y haciendo presos á otros muchos mas ó menos complicados en el motin los puso á disposicion del comandante de Urbanos de Peralta D. Fermín de Iracheta para que proceda á la formacion de su causa.

GRANADA 22 de febrero.—En la madrugada de ayer han entrado en esta capital los presos pertenecientes á la partida que dió el grito en el termino de Almuñecar, cuya noticia se circuló por disposicion del Excmo. señor capitán jeneral en nuestro periodico del dia 18. Su número consiste en 15 carabineros, 3 paisanos y el comandante Garmendia, quien parece fue tambien faccioso en el año 25. Nos han informado que el jefe de la tropa que los ha conducido, que es la misma que salió para su persecucion viene completamente satisfecho del comportamiento de la milicia urbana de los pueblos, de cuya gloria no pudo participar pues á su llegada ya habia fenecido la faccion; sin embargo, nosotros siempre aplaudimos el patriotismo de este individuo y el de la partida por el deseo de medir sus fuerzas con los enemigos del reposo que disfrutamos ademas que no se le debe muy pequeña parte en la conduccion de estos malvados.

VALENCIA 23 de Febrero.—El jeneral Valdes á los habitantes de la capitania jeneral de los reinos de Valencia y Murcia.—S. M. la Reina Gobernadora, menos persuadida de mi insuficiencia que de mi lealtad y decision por la causa de su augusta hija nuestra inocente Reina, ha tenido por conveniente poner á mi cargo la secretaria de estado y del despacho de la Guerra, manifestando por segunda vez su real voluntad de que me presente lo mas pronto posible á prestarla tan espinoso servicio; pero al tiempo de separarme de las bizarras tropas, de los beneméritos de las autoridades del distrito que tan francamente han cooperado conmigo al sostenimiento de la tranquilidad de que felizmente gozan sus habitantes, no puedo menos de tributar á todos mi gratitud, asegurándoles que en cualquier destino á donde el servicio del ~~trono~~ legítimo y de la patria me conduzca, me hallarán dispuesto á interceder con S. M. para que haga el debido aprecio de sus virtudes, de que nadie está mas convencido que yo, casi como de la conducta noble y circunspecta con

que se han distinguido los ciudadanos armados y patriotas de todas clases, conducta que encierra su mejor elogio, y que espera continuarán observando, convencidos de que es el obsequio mas grato que pueden hacer á su jeneral, compañero y amigo.= Gerónimo Valdés.= El jefe de la P. M. I.= Juan Sociats.

en la Sela vieja de Ayuntamiento de la misma bajo las condiciones siguientes.

1ª Que el arrendador de esta renta dará principio á su recaudacion tan luego como se apruebe el remate, continuando hasta fin de Diciembre del corriente año, incautándose de lo que hubiere producido hasta aquel caso.

2ª Que el arrendatario que fuere de ella, solo ha de cobrar de los forasteros que vendan las especies del viento sugetas á estos derechos el uno por ciento, como cuartá parte de los derechos de alcabala y cientos, que es lo mismo que en todos tiempos se ha cobrado, sin exceptuar especie alguna de cualquier género que sea, así como tambien en los dias de mercado que celebra esta Villa en los Viernes de cada semana en atencion á ser un arbitrio concedido para sufragar ó minorar los gastos de este vecindario, por lo que no deve haber exencion alguna que perjudique á esta renta ó fondos á que se halla destinada.

3ª Que tambien ha de cobrar el uno por ciento que siempre se ha acostumbrado de las ventas de Tocino salado y fresco, sin escluir la de los dias de mercado.

4ª Que asimismo ha de cobrar una libra en carga de Aceite y demas especies que se vendan de peso ó medida, y una pieza en carga de las que no tengan ni uno ni otro, y en las que no pueda verificarse esta condicion por ser sus piezas de mucho valor, en el caso de discordia, entre el arrendador y vendedor se hará su cobranza á razon de un dos por ciento de su importe, en consideracion al mayor entretenimiento y trabajo material que se debe invertir, y por la responsabilidad y cuidado que ha de tener de los pesos y medidas, pero sin dever cobrar de aquellas especies de que hasta ahora no ha sido costumbre cobrar.

5ª Que los medidores de granos han de ser nombrados por el Ayuntamiento como regalia que le pertenece, sin que el arrendador de esta renta tenga que intervenir en otra cosa sobre este punto.

6ª Que igualmente ha de cobrar dos cuartos por dia y vara de medir que diere á los forasteros que las necesiten para la venta de sus géneros,

7ª Que la persona en quien fincase este remate ha de pagar su importe por trimestres vencidos, quedando en otorgar la correspondiente Escritura de obligacion con hipotecas libres y seguras á satisfaccion del Ayuntamiento, como igualmente los derechos de este Expediente.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos á que termina. Albacete tres de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.=Licenciado D. Patricio Ponce de Leon. Por mandado de su Merced.=Manuel del Barco.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Con efecto, el Excmo. Sr. general en jefe salió ayer mañana de Lanz, con solas dos compañías de cazadores, sus ayudantes, algunos flanqueadores y tiradores, y los pocos individuos de la Milicia Urbana de caballeria nuevamente creada en esta ciudad, que se hallaban con caballos, y se ofrecieron voluntariamente á acompañar á S. E., y á las tres y media de la tarde llegó á Elizondo á pesar del recio temporal, sin haber tenido el menor tropiezo por parte de los enemigos, ni experimentado ninguna novedad en su salud. Dice en su parte, escrito á las seis de la tarde de ayer, que las noticias que tiene de los facciosos se reducen á que dos batallones guipuzcoanos y cuatros navarros se hallaban en Legarza, Gazteln y Doñamaría. Por causa del temporal ha mandado que la division primera del ejército permanezca en Lanz y la segunda en Lizaso. Por mi parte he dado puntual cumplimiento á las órdenes que recibí ayer, y de que hice indicacion en el parte que dirigí á V. E.

El coronel Gurrea escribe con fecha del 15 desde Tudela, que al dia siguiente saldria de aquella ciudad con el convoy de granos destinado á Estella, y que en seguida se reuniria con el brigadier Lopez en Lerin. Ninguna otra novedad ocurre, ni la hay tampoco en esta plaza; y lo hago presente á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años Pamploña 15 de febrero de 1836.= Excmo. Sr.= Por ausencia y autorizacion del general en jefe= José de Orús.= Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

AVISO.

Dou Patricio Ponce de Leon, Juez en comision por la Real Hacienda en esta Capital, ha mandado que el dia 13 de los corrientes se celebre el remate del oficio de Corredor y Almotacen de esta Villa, el que se verificará

IMPRESA DE D. NICOLAS HERRERO